



La Cruz, Elota, Sinaloa, Noviembre 2023 LA CRUZ, ELOTA, SVA.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2024



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ELOTA A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO EN GABRIEL LEYVA ENTRE SAUL AGUILAR PICO Y BENITO JUAREZ COLONIA CENTRO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ANA KAREN VAL MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. ING. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, SÍNDICO PROCURADOR, LIC. OMAR AYALA TERRAZA; SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO: OFICIAL MAYOR, LIC. VICTORIANO ZAMORA VAL; TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA, EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA. CON DOMICILIO EN CALLE RIO QUELITE ENTRE SUR 28/401 LIBRAMIENTO SIN NUMERO COLONIA ARROYITOS; REPRESENTADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO LOS CC. LUIS GABRIEL MONARREZ VAZQUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DEL SINDICATO Y C. KARLA SALCIDO AYON, AUXILIAR.

PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CRUZ, ELOTA, SIN





DECLARACIONES



1.- DE "EL MUNICIPIO"

Que el H. Ayuntamiento de Elota es un ente de administración Pública de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 110, 111 y de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y artículos 13, 14, 15, 16 y demástrelativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

S'NDICATO DE TRABAJADORES A'. SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

Ayuntamiento, el Oficial Mayor, Tesorero Municipal, cuentan con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente convenio según lo establecen los Artículos 38, 39, 52, 56, 59 y demás relativos a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

2.- DE "EL SITSAE":

南

2.1.- Que las personas que representan al Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Elota son las que actualmente ocupan el cargo de encargado de despacho y auxiliar para negociar exclusivamente el Contrato Colectivo 2024.

> PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CRUZ, ELOTA, SIN

- All



DISPOSICIONES GENERALES

MATERIA DE CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

MATERIA QUE REGULA ESTE CONTRATO



desarrolladas, derechos y obligaciones de los trabajadores administrativos y de las compo (operativos) en las dependencias que actualmente existen en el H. Ayuntamiento, y las que se creen en lo futuro, y sus disposiciones son de la fecha de su colonia del fecha de su colonia de la fecha de la fecha de su colonia de la fecha del la fecha de la fecha del la fecha de la fecha del la fecha d

SINDICATO DE TRABADADORES DE aplicara lo preceptuado en aquellas que sean de beneficio para el personal.

AL SERVICIO DEL H. AYSINDICATIVADO.

LA CRUZ, SINALOA SEGUNDA: Las relaciones laborales entre el H. Ayuntamiento y los trabajadores organizados en el SITSAE, se rigen por los ordenamientos del presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa y sus leyes de aplicación supletoria.

Cuando exista más de una interpretación para aplicar alguna disposición del presente Contrato, en caso de duda o Imprecisión prevalecerá la más favorable al trabajador de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Leyes Federales, Leyes Locales, Regiamentos Estatales y Municipales concerniente a la materia.

En ningún caso los derechos de los trabajadores serán inferiores a los que concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal del Trabajo; las leyes que sean aplicables en su calidad de trabajadores; las qui establece este contrato y las normas vigentes.

IRRENUNCIABILIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES PRESIDENCIA MUNICIPAL

TERCERA: Los derechos a favor de los trabajadores que se establezcan en este Contrato Colectivo de trabajo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, En la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado. de Sinaloa y sus leyes aplicables, son irrenunciables.

DE ELOTA





OBLIGATORIEDAD DE LO PACTADO



CUARTA: Solo obligaran a las partes los convenios que se hagan constar por escrito y firmados por sus representados debidamente autorizados, siempre y cuando sean acordes al presente Contrato y la Ley.

NULIDAD DE PACTOS INDIVIDUALES

PARA trabajo, derechos o prestaciones laborales establecidas en el presente Contrato Colectivo de Trabajo en perjuicio de los trabajadores, que celebrar directa el H. Ayuntamiento con la lacora de lacora de la lacora de lacora de la lacora de lacora de la lacora de la lacora de la lacora de lacora de la lacora de la lacora de lacora de la lacora de la lacora de lacora delacora de lacora OUINTA: Todos los acuerdos o convenios que modifiquen las condiciones de Intervención del SITSAE serán nulos careciendo de validez legal alguna.

SINDICATO DE TRABAJADORES A' SERVICIO DEL H. AYUNTAMENTO DE ELOTA LA CRUZ, SINALOA

CLAUSULAS

SALARIO

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Elota y el "SITSAE", acuerdan concerniente al aumento del salario tabulado de los trabajadores sindicalizados por la cantidad de:

Por la cantidad del 6%.

Por ello el tabulador salarial quedará como el señalado en la tabla adjunta e identificada como anexo "a".

SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota otorga a todos sus trabajadon prestación económica denominada quinquenio.

TERCERO: Dicha prestación consiste en el pago periódico de manera quincenal CIA MUNICIPAL de un sobresueldo respecto a la antigüedad del trabajador, pagando urpas del CIAZ, ELOTA, SIN salario más por cada cinco afect de condela misma pagando urpas del CIAZ, ELOTA, SIN salario más por cada cinco años de servicio, misma que se cubrirá a través de su forma ordinaria de pago, de conformidad a la siguiente tabla:







Antigüedad	Días de Salario
5-9	1
10-14	2
15-19	3
20-24	4
25- 30	5



CUARTO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a proporcionar la cantidad \$ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de bono de jubilación, pensión y/o defunción, a todo aquel trabajador sindicalizado que acceda de compromete a proporcionar la cantidad pesos 00/100 m.n.)

SINDICATO DE TRAS**QUENTO:** El H. Ayuntamiento de Elota, cubrirá de manera oportuna cada A'. SERVICIO DEL H. ASUNTASTIPE a todos sus trabajadores, por concepto de Canasta Básica, la cantidad de LA CRUZ, SINÁLOZOO.00 (Setecientos pesos 00/100 m.n.).

Dicha prestación se les cubrirá a los trabajadores en la segunda quincena del mes cambiante de mayo y noviembre respectivamente.

SEXTO: El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir a los trabajadores sindicalizados a su derecho a un aguinaldo equivalente a 60 días el cual se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Los que no tengan el año de servicio, tendrán el derecho a que el aguinaldo se les cubra en forma proporcional al tiempo laborado.

JUBILACION Y PENSION

SEPTIMO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo a que la jubilaciones as ELOTA, SIN los trabajadores sindicalizados, se lleve a cabo de las siguiente manera.

Personal Femenino: 26 años de servicio
Personal Masculino: 28 años de servicio

4



Todo trabajador que ingrese a partir del 2019, el esquema de jubilados que se aplicará será del producto de las negociaciones que se realicen entre el H. Avuntamiento de Elota con las autoridades del ISSSTE v/o de lo que resulte de las diversas gestiones que se realicen ante otras instituciones de municipal de seguridad social.

La CRUZ, ELOTA, SIN.

OCTAVO: El H. Ayuntamiento de elota, está de acuerdo en que el trabajador se pueda pensionar por enfermedad con dictamen médico expedido por issste, y/o por cesantía de edad a partir de los 65 años y mínimo con un periodo de 15 años de servicio.

S'NDICATO DE TRABAJADORES

S'NDICATO DE TRABAJADORES A'_SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LA CRUZ, SINALOA

15 años de servicio	50%
16 años de servicio	55%
17 años de servicio	60%
18 años de servicio	65%
19 años de servicio	70%
20 años de servicio	75%
21 años de servicio	80%
22 años de servicio	85%
23 años de servicio	90%
24 años de servicio	95%

NOVENO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo, concerniente a los deudos del trabajador activo, pensionado y/o jubilado (esposo (a), concubino (a) e hijos (as) se puedan pensionar por viudez y orfandad, siempre y cuando la viuda (o) no adquiera nuevas nupcias o viva en unión libre, y respecto a los hijos, será requisito que tengan 18 años de edad y/o menores, y estén estudiando, o en su caso sean hijos discapacitados.

Así como también su sueldo y quinquenios logrados del trabajador sean íntegros en la pensión al 100%.

En lo que respecta al concubinato este se deberá de comprobar con procedimiento idóneo ante los Tribunales competentes, para que pueda ser considerado (a) como beneficiario (a).

DECIMO: El H. Ayuntamiento de Elota, proporcionará a todo aquel trabajador sindicalizado al momento de jubilarse y/o pensionarse, CINCO quinquenios mismo que será sumado (compactado) a su sueldo quincenal. Siempre y cuando el trabajador haya cumplido con 25 años o más de servicio.

上における

Officialia Navor



DECIMO PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Elota, realizará un análisis de solicitud del trabajador para hacer valer sus derechos potestativos de jubilación y/o pensión para que se efectúe bajo el siguiente procedimiento:

El trabajador a los 25 años y nueve meses en caso de las mujeres y 27 años y nueve meses de antigüedad en caso de los hombres, solicitara su derecho potestativo de jubilación y/o pensión a través del comité ejecutivo del SITSAE.

trabalador de manera anticipada 3 meses antes, con la condicionante que este de la manera anticipada 3 meses antes, con la condicionante que este de las mujeres o 28 años laborados en caso de los hombres.

S'NDICATO DE TRABA ADORES

AL SERVICIO DEL A GYANTIA MENDE labores, puesto que existirá un periodo de 3 meses naturales para la LA CRUZ, SINALOA

. Una vez recepcionada la solicitud de jubilación y/o pensión el comité efectúa de manera formal la petición del trabajador ante la Dirección de Oficialía Mayor.

. Una vez recibida la solicitud de mérito, la Dirección de Oficialía Mayor a través del personal adscrito a la misma citara al Secretario de jubilación y/o pensión quien de manera conjunta analizara el expediente personal del trabajador para verificar que efectivamente cuente con la antigüedad requerida para efectuar su derecho de jubilación y/o pensión.

expediente a la dependencia competente para el caso, la cual dictaminara si es o no procedente la jubilación y/o pensión del trabajador, misma que en caso de ser efectiva la remitirá a la secretaria del H. Ayuntamiento para que sea tratada ana sesión de cabildo para su respectiva aprobación, comprometiéndose el H. Ayuntamiento de Elota a pagar lo que corresponda del dictamen de jubilación y/o pensión que se elabore por parte del departamento jurídico para cada caso en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la aprobación de cabildo.

DECIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo que cadilloz, ELOTA, SIN un Trabajador sindicalizado Fallezca, se Jubile y/o Pensione y no tenga a quien heredar su plaza, El Comité Ejecutivo de SITSAE sea quien valore y acepte al trabajador que ya cuente con antigüedad y cumpla con los requisitos que marcan los Estatutos, y pueda cumplir con ese espacio, y posteriormente a los 90 días quede sindicalizado.

of

A D



CONDICIONES LABORALES VACACIONES



DECIMO TERCERO: El H. Ayuntamiento de Elota, por conducto de Oficialía Mayor realizará un rol de vacaciones de los trabajadores sindicalizados en el mes de enero de cada año, para que estos puedan disfrutar y gozar de su periodo vacacional, conforme a los acuerdos que realicen y propongan las áreas donde aborta el trabajador, de conformidad a lo siguiente: a 24 días hábiles dividido en 2 periodos de 12 días hábiles cada uno, el trabajador podrá solicitar un solo periodo pero solo con goce de 24 días hábiles.

A'. SERVICIO DEL H. ANDITAMIENTO
DE ELOTA
LA CRUZ, SIQUEA COrresponda a los trabajadores sindicalizados por concepto de vacaciones al
momento que este, es decir el trabajador, comience a disfrutarias, lo anterior
siempre y cuando se realice el trámite correspondiente en tiempo y forma para

DECIMO QUINTO: El H. Ayuntamiento de Elota, se responsabiliza a cubrir al trabajador sindicalizado el pago de su sueido por periodo de vacaciones laborado y vacaciones no gozadas.

DECIMO SEXTO: El H. Ayuntamiento de Elota, entregará al trabajador sindicalizado por concepto de prima vacacional el 70 % de salario otorgándole en la primera quincena del mes de mayo y la primera quincena del mes de noviembre.

DECIMO SEPTIMO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo en otorgar da MUNICIPAL días económicos al personal sindicalizado los cuales se otorgaran esporalizario de MUNICIPAL de dos en dos con el acuerdo de que se soliciten con anticipación y especificando que no podrán ser lunes ni viernes.



- Miércoles, Jueves, Viernes y Sábado de semana santa;
- 26 de noviembre; (Aniversario del Sindicato)(feriado)
- 10 de Octubre (Día del Burócrata Municipal)
- 6 de enero (para el trabalador de aseo y limpia, así como para Parquessa MUNICIPAL DE EL Jardines)

 LA CRUZ, ELOTA, SIM.

 LA CRUZ, ELOTA, SIM.

Aclarando que el día miércoles y sábado de semana santa lo trabajara solamente el personal de aseo y limpia, con pago doble.

VIGESIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota concede como día de RARA (O).

2 10 de Mayo día de las madres de cada año, a todas las madres

Suspensión de labores, a las trabajadoras sindicalizadas con categoría de sindicato de trabajadores cretaria y Trabajador(a) Social, el cual se festejara el tercer viernes del de elota mes de Agosto de cada año.

LA CRUZ, SINALOA

EDUCACIÓN

VIGESIMO TERCERO: El H. Ayuntamiento de Elota, por conducto de Oficialía Mayor, se compromete a otorgar la cantidad de \$ 2,400.00 (Son: Dos mil Cuatrocientos Pesos 00/100 m.n.), a todo aquel trabajador sindicalizado activo, jubilado y/o pensionado que tenga hijos estudiando, para la compra de útiles escolares.

Lo anterior, deberá solicitarse en julio de cada año, para entregarse este da primera quincena del mes de agosto de cada año.

VIGESIMO CUARTO: El H. Ayuntamiento de Elota, por conducto de Oficialia. Mayor entregará de forma mensual becas, por un monto de \$1,500.00 (son: Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) a los trabajadores activos , Jupitados NCIA MUNICIPAL Pensionados que actualmente tengan hijos estudiando una carrera profesional. ELOTA, SIN caso de tener un segundo hijo estudiando profesionalmente se le dará la segunda beca por la cantidad de \$1,000.00 (son: Mil pesos 00/100 m.n.), siempre y cuando los hijos dependan económicamente del trabajador y/o no estén casados y su apoyo será hasta terminar su carrera profesional.

10.10

Oficialla Mayor



VIGESIMO QUINTO: H. Ayuntamiento de Elota, por conducto de Oficialia Mayor se compromete a otorgar 10 becas para trabajadores Sindicalizados con aspiraciones a superarse profesionalmente, por la cantidad de \$ 1,000.00 (son: Mil WANDERLO DE ELOTA SIN. DE ELOTA SIN. de Inscripción y constancia de estudios misma, que deberá presentar al área de Oficialía mayor donde se conformará el expediente, que lo acredite como estudiante acorde con el Reglamento Municipal de Becas.

VIGESIMO SEXTO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta que al momento que un proposicione de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la c

S'INDICATO DE TRABAJADORES A'_SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA

VACANTES

SITSAE analizarán que las plazas que queden vacantes por concepto de jubilación y/o pensión, así como también por defunción del trabajador, serán revisadas, si los hijos de los trabajadores sindicalizados cuentan con el perfil o si sus estudios son lo necesarios para ocupar el puesto que se deja vacante, o a su vez en caso de no ser ocupado por un familiar en primer grado o Hermano, el H. Ayuntamiento y el Sindicato decidirá entre el personal sindicalizado que reúna el perfil para ocupar dicha plaza, siempre y cuando la edad sea menor o igual a los 40 años de edad.

Asimismo el H. Ayuntamiento acepta que en un término no mayor a 90 días de su contratación el hijo o familiar en primer grado o Hermano, se le otorgara el reconocimiento como trabajador sindicalizado, y a su vez con los logros que se tienen dentro del Contrato Colectivo.

BONOS

VIGESIMO OCTAVO: El H. Ayuntamiento de Elota, acepta entregar como vale de despensa la cantidad de \$ 1,750.00 (Son: Mil Setecientos Cincuenta pesas acuanda MUNICIPAL m.n.), a todo aquel trabajador que cuenta con una antigüedad igual o mayor ez glota. SIN años de servicio.

Dicho estimulo se entregara el día 26 de noviembre de cada año, en el marco de los festejos del aniversario del Sindicato.



VIGESIMO NOVENO: El H. Ayuntamiento de Elota, otorgara a todos sus trabajadores sindicalizados activos, un bono económico según tabla:

TESORERIA MUNICIPAL DI ELOTA SIN.

LA CRUZ, ELOTA SIN.

Antigüedad	Bono a Pagar
5 años	\$1,320.00
10 años	\$1,720.00
15 años	\$2,000.00
20 años	\$2,650.00
25 años	\$3,300.00
26 y 28 años	\$4,000.00

Dicho bono se cubrirá, el día 10 de Octubre en los festejos del día del Burócrata Municipal, esto aplicara para quienes se jubilen y/o pensionen antes o después de fecta aquí manifestada.

S'NDICATO DE TRABAJADORES
A'. SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LACRUZ SIFREGESIMO: El H. Ayuntamiento de Elota, cubrirá la indemnización correspondiente de acuerdo a lo que marca la Ley Federal del Trabajo, cuando el trabajador sindicalizado renuncie a su empleo.

9

Lo anterior, se realizará si la solicitud de renuncia voluntaria es presentada por el trabajador, el Sindicato realizará las gestiones para que se logre la liquidación conforme a la Ley.



TRIGESIMO PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a otorgar la cantidad de 80 estímulos mensuales a los trabajadores Sindicalizados per concepto de puntualidad y eficiencia en el desempeño de sus labores, dicho bone quedará sujeto al registro de los relojes checadores de asistencia, por la dantidad de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

TRIGESIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a cataligat OTA, SIN un bono por concepto de día de madres, a todas aquellas trabajadoras que lo sean, por la cantidad de \$ 1,400.00 (son: Mil Cuatrocientos pesos 00/100 m.n.). Dicho bono será entregado el día 10 de mayo de cada año.

1



FESTEIOS

TRIGESIMO TERCERO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a otorgar NA MUNICIPAL DE ELOTA. SIN. la cantidad de \$ 75,000.00 (son: Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.) como ACRUZ ELOTA. SIN. apoyo para la celebración del festejo del aniversario del SITSAE el día 26 de ACRUZ ELOTA. SIN. apoyo para la celebración del festejo del aniversario del SITSAE, el día 26 de Noviembre de cada año.

trabajadores por motivo del día del padre; además de un bono económico de cada año, para que este lleve a cabo el festejo co trabajadores por motivo del día del padre; además de un bono económico de conómico de TRIGESIMO CUARTO: El H. Ayuntamiento de Elota, se obliga a entregar al SITSAE la cantidad de \$ 30,000.00 (son: Treinta mil pesos 00/100 m.n.), en el mes de junio de cada año, para que este lleve a cabo el festejo con los trabajadores por motivo del día del padre; además de un bono económico de

RIGESIMO QUINTO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a festejar ura manera especial a los trabajadores de Aseo y Limpia, así como a los de parques y Jardines e Intendencia en su día, es decir el 06 de enero de cada año, S'NDICATO DE TRABAJADORES cual se les otorgara un convivió y descanso obligatorio, como estímulo A' SERVICIO DEL H. MARIA MILITA TRABAJADORES (Trabajador, así como también un bono por la cantidad de \$1,250.00 DE ELO(son: Mil Doscientos Cincuenta pesos 00/100 m.n.), a cada trabajador de estas

FUNERALES

TRIGESIMO SEXTO. El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a cubrir a los deudos del trabajador fallecido, por concepto de ayuda para gastos funerales, la cantidad de \$ 22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 m.n.), ya sea trabajador activo, jubilado y/o pensionado.

Dicha cantidad se cubrirá al momento de que un familiar reconocido presente e documento y/o comprobante oficial de defunción, así como demostrar se descendiente en primera línea recta de manera correcta.

Asimismo el H. Ayuntamiento de Elota acepta apoyar económicamente, de acuerdo a sus posibilidades financieras, los gastos que se generen por la adquisición de PRESIDENCIA MUNICIPAL ataúd metálico y velación. LA CRUZ, ELOTA, SIN

TRIGESIMO SEPTIMO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo y acepta que cuando fallezca un familiar del trabajador (esposa (o) y/o concubina(o), hijos, padres o hermanos), se otorgue un permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores por diez días.



SEGURO DE VIDA

TRIGESIMO OCTAVO: El H. Ayuntamiento de Elota, acepta cubrir el 100% SIACERIA MUNICIPAL DE ELOTA costo total de la póliza del seguro de vida de los trabajadores del 100% SIACERIA MUNICIPAL DE ELOTA SIACERIA DE costo total de la póliza del seguro de vida de los trabajadores sindicalizados A CRUZ, ELOTA SIN. activos.

costo de la póliza del seguro de vida por parte del H. Ayuntamiento, e entendido que la modalidad del seguro de vida será para trabajador no activo. En el caso de los trabajadores jubilados y/o pensionados se le cubrirá el 50% del costo de la póliza del seguro de vida por parte del H. Ayuntamiento, en el

esbajador jubilado cubrirá el porcentaje faltante cuando acepte el seguro de CA DETAZ ELDIN, SIE

S'NDICATO DE TRABAJADORES DE ELOT**TRIGESIMO NOVENO: El** H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo y acepta la LACRUZ, SINALOA como de un fondo para el retiro de los trabajadores sindicalizados, donde el A'. SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO trabajador aportara de manera quincenal la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.), y el municipio el 35 % de dicha cantidad. Oficialia Mayor

> Las aportaciones del trabajador se entregaran de manera quincenal al SITSAE, y unitamiento la parte proporcional del H. Ayuntamiento, se entregara en el mes de diciembre de cada año.

El total de las aportaciones individual del trabajador y como la proporcional Individual del Ayuntamiento, se le entregaran al trabajador por parte del SITSAE al momento de su terminación de la relación laboral.

CUADRAGESIMO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo que al injoin de cada administración aportara la cantidad de \$500.000.00 (Quinientos MIL Pesos 00/100), para la conformación de un fondo que venga a garantizar el pago de las jubilaciones y pensiones de los trabajadores. (DEROGADO)

PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CRUZ, ELOTA, SIN

CAJA DE AHORRO

CUADRAGESIMO PRIMERO: El H. Ayuntamiento de Elota, está de acuerdo y acepta que por concepto de aportación a la caja de ahorro de los trabajadores sindicalizados, aportar anualmente la cantidad de \$ 280,000.00 (son: Doscientos



Ochenta Mil pesos 00/100 m.n.), dicha cantidad será dividida entre trabajadores sindicalizados que ahorran.

Dicha cantidad se entregara en su totalidad al SITSAE, del 15 al 18 de diciembre cruz elota sin.

Dicha cantidad se entregara en su totalidad al SITSAE, del 15 al 18 de diciembre cruz elota, sin.

DE ESTACTORIZZO DE CONTROLLO DE CRUZ ELOTA, SIN.

DE ESTACTORIZZO DE CONTROLLO DE CRUZ ELOTA, SIN.

PRESTACIONES ECONOMICAS

CUADRAGESIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a otorgar un 75% de descuento del costo total de pago de permiso para construcción al personal sindicalizado que vaya a construir y/o mejorar su vivienda, con el acuerdo de pagar solo 25%.

Los trabajadores sindicalizados quando lo regularen entreta, se obliga a otorgar a los trabajadores sindicalizados cuando lo requieran material (grava y arena) para construir o mejorar su propia vivienda, así como viajes de tucuruguay bajo el procedimiento que la dirección de obras y servicios públicos disponga para el buen manejey control de dichos apoyos.

S'NDICATO DE TRABA INDORES.
AL SERVICIO DEL H. XYUNTAMIENA GESTIMO CUARTO: El H. Ayuntamiento de Elota se compromete a DE ELONGOTGAT quincenalmente al SITSAE, la cantidad de \$ 1,750.00 (son: un Mil LA CRUZ, SMALOCIENTOS Cincuenta pesos 00/100 M .N.), por concepto de fomento al Deporte, al anticolo de la Cruz de la Cru Cultura y Recreación.

DESPENSAS

CUADRAGESIMO QUINTO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta otorgar 40 (Cuarenta) despensas alimenticias quincenales a propuesta del Comité Ejecutivo del SITSAE., a los trabajadores sindicalizados de forma rotativa. Las despensas se entregaran de la forma siguiente:

a). 40 despensas alimenticias con un valor de \$300.00 (Trescientos pesos 00/10 m.n.) cada una.

PRESTACIONES SOCIALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CRUZ, ELOTA, SIN

CUADRAGESIMO SEXTO: El H. Ayuntamiento de Elota, se compromete a cubrir la cantidad que corresponda al 80% del costo total por concepto de pago de guardería, a todas las trabajadoras sindicalizadas que lo requieran.





cubrir la cantidad que corresponda al 100 % del costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de municipal de la Cruz Roia con sede de costo total por concepto de concepto traslado para la ambulancia de la Cruz Roja con sede en esta cabecera municipal cuando un trabajador sindicalizado esposa (o) e hijos requieran un trasladado a otra ciudad otra ciudad.

poyo para la requieran, la can CUADRAGESIMO OCTAVO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta entregar como apoyo para la adquisición de lentes a los trabajadores sindicalizados que lo recentidades que lo recentidade que lo recentidades que lo recentidade que lo r requieran, la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.), dicho beneficio será de la cantidad de la c

JAPRAGESIMO NOVENO: El H. Ayuntamiento de Elota, acepta otorgar en poncesión a perpetuidad, un terreno y/o 10 gavetas en el panteón Municipal nuevo a los trabajadores sindicalizados que lo soliciten, con un 50% de

S'NDICATO DE TRABAJADORES TO A'. SERVICIO DEL H. AYUNTAMENTO

DE ELOTA LA CRUZ, SINALOA

QUINCUAGESIMO: El H. Ayuntamiento de Elota se compromete a otorgar 150 (ciento cincuenta), sillas de plástico y 2 (dos) tablones que serán utilizadas para eventos únicos y exclusivos del Sindicato, las cuales serán entregadas en cada administración.

QUINCUAGESIMO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Elota otorgara de manera gratuita a través del sistema DIF Municipal, los servicios de atención dental, psicología, médico y terapia de rehabilitación a todos los trabajadores

sindicalizados activos además de cónyuges e hijos.

GENERALES

QUINCUAGESIMO SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de Elota acepta que el SITSAE lleve a cabo 3 (tres) eventos al año tipo disco, o Balle con venta de cerveza sin costo del permiso, para que los fondos que se recauden sirvan para solventar los gastos que se generan en el mismo. All the



Oficialla Mayor

PRESIDENCIA MUNICIPAL LA CRUZ, ELOTA, SIN



ING. PEDRO ANTONIO MARTINEZ LOPEZ SINDICO PROCURADOR

TESORERO MANATERAL
LA CRUZ ELOTA SAL LIC. VICTORIANO

LIC. OMAR AVALA TERRAZA SECRETARIO DEL AVUNTAMIENTO

Avertamients

STARLED EL AUGUSTANIA

ARQ. NED SAUL GONZALEZ RUBIO OPICIAL MAYOR

TESORE J. OS IR BERT

S'INDICATO DE TRABAJADORES A'_ SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ELOTA LA CRUZ, SINALDA

POR EL SINDICATO

LIC. LUIS GABRIEL MONARREZ VAZQUEZ D J **ENCARGADO DE DESPACHO SITSAE**

LIC. KARLAS ALCIDO AYON **AUXILIAR SITSAE**